



Constancia secretarial:

El término concedido a la llamada en garantía Servicios & Comunicaciones S.A.S & C S.A. -en Liquidación para contestar el llamamiento en garantía que le hizo la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza S.A. transcurrió entre el 23/8/2024 y el 5/9/2024. En silencio

A despacho del señor Juez, hoy 21 de octubre de 2024.

Julia Andrea Benavides Tovar
Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Dosquebradas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Primera Instancia

Radicado: 66170-31-05-001-2019-00177-00

Demandante: Jorge Alexander Álzate Murillo

Demandado: Servicios & Comunicaciones S.A. S&C S.A. y

Demandado: Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P.

Llam. Garantía: Confianza S.A.

Asunto: auto fija fecha audiencia

Teniendo en cuenta que Servicios & Comunicaciones S.A. S & C S.A. -en Liquidación no pronunció sobre el llamamiento en garantía que le hizo la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza S.A., se tendrá por no contestado

Así las cosas, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 de C.P.L y de la S.S.

Por lo expuesto, el **Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas, Risaralda,**

RESUELVE:

Primero. Tener por no contestado el llamamiento en garantía que le hizo la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza S.A. a Servicios & Comunicaciones S.A. S & C S.A. -en Liquidación

Segundo. Programar la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T.S.S. para el **lunes, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.),** cual será realizada de manera virtual.

Se advierte a las partes y apoderados que están obligados a asistir personalmente a dicha audiencia, so pena de hacerse a acreedores de las sanciones procesales de los numerales 1 al 3 del Art. 77 C.P.L, respecto de los primeros. Y, respecto de los segundos, a la sanción pecuniaria del numeral 4 ibidem.

Es deber de las partes y apoderados (núm. 7 y 11. Art. 78 del C.G.P.) remitir al e-mail del juzgado copia de los documentos de identidad, números telefónicos y correos electrónicos de quienes intervendrán en la diligencia, así como poderes y sustituciones de los apoderados que actuarán durante la misma.

Notifíquese,

El Juez,

ALONSO GARCÉS MONCADA

Alonso Garces Moncada

Firmado Por:

CAM cra. 16 no. 36-44, piso 3, oficina 309, Dosquebradas, Risaralda
teléfono (606) 3169011 – ext. 1122, celular 300-3356135
e-mail: jlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a23dbcbfb0ce86e114b88b1ce9e914561fa99b560cef192c778a58659d8e414**

Documento generado en 29/10/2024 10:07:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>